

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019**

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "Selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello [...]

La modalidad de selección es **Licitación Pública**, sustentada en el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..." el Artículo 2.2.1.2.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Conforme a la complejidad, condiciones, características técnicas y resultados esperados del objeto a contratar, la modalidad antes descrita desarrolla cada uno de los principios de la selección objetiva para la mejor escogencia del contratista.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.018.554.517)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar. El presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2019, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para las vigencias 2020 al 2022 se encuentra en trámite la aprobación de vigencia futura Ordinaria del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto oficial esta distribuido en las siguientes vigencias:

Vigencia	Valor
2019	QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.339.689.410)
2020	CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$112.221.318.163)
2021	CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$123.369.723.832)
2022	OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$81.087.823.112)

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para ejecutar el contrato el será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP II Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	22 de febrero de 2019
Entrega de documentos confidenciales (Anexo No. 6 – Especificaciones Técnicas Habilitantes y Anexo Técnico del Contrato)	26 de febrero de 2019 Sede Principal Calle 10 No. 5-51



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
	Salón Anexo de Secretaría General Hora: desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 de febrero al 8 de marzo de 2019
<ul style="list-style-type: none">• Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar.• Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación – SECOP II	14 de marzo de 2019
Audiencia de aclaraciones y distribución de riesgos	15 de marzo de 2019 Salón Anexo de Secretaria General Hora: 10:00 am
Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 19 de marzo de 2019
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar	27 de marzo de 2019
Publicación de Adendas si hubiere lugar	28 de marzo de 2019
Presentación de Propuestas y cierre del proceso	El 3 de abril de 2019 HORA: 9:00 a.m. SECOP II
Entrega de muestras	3 de abril de 2019 Salón Anexo de Secretaria General Hora: 10:00 am a 12:00 m
Verificación de los requisitos habilitantes	Del 4 al 11 de abril de 2019
Publicación del informe de verificación	12 de abril de 2019
Traslado Informe de verificación	Del 15 al 23 de abril de 2019
Publicación del informe definitivo y respuesta a las observaciones al informe de evaluación	29 de abril de 2019
Audiencia publica	30 de abril de 2019 Salón Bolívar del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hora: 9:00 am
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. PREPARACION PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

De la diligencia de cierre la plataforma SECOP II publicará una constancia en la cual se registran las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora, o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

7. CONVOTATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso **NO** es susceptible de ser limitado a las Mipyme toda vez que el valor del presupuesto es mayor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD\$125.000).

8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, o en la Carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C. – Oficina OH 211- teléfono 381 4000 Ext 1585 del Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

9. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si

Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si
	Guatemala	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

ABIERTO EL PROCESO, EL PROPONENTE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El presente aviso se emite y publica el día veintidós (22) de febrero de 2019, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.



CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

Elaboró: Karem Lorena Barrera Torres- Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
 Revisó: Melissa Montoya Quirama- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
 Revisó: Jorge Aranda Correa- Segundo Secretario
 Revisó: Carlos Perdomo Guerrero- Asesor Externo -MRE

